



Universidad de Valladolid

Consejo Social

ACUERDO NÚMERO 34/23 DEL CONSEJO SOCIAL

POR EL QUE EN EL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL SE NOMBRA REPRESENTANTE DEL CONSEJO SOCIAL EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 80, apartado 1.b) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, establece que el Consejo de Gobierno de la Universidad estará integrado por "Tres miembros del Consejo Social, no pertenecientes a la Comunidad Universitaria".

Por su parte, el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social señala lo siguiente: 1. "De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, la representación del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad estará compuesta por tres de sus miembros no pertenecientes a la comunidad universitaria" 2. "Formarán esta representación el Presidente y dos Vocales elegidos por el Pleno por mayoría absoluta, a propuesta del Presidente o de al menos ocho Vocales"

El Consejo Social de la Universidad de Valladolid, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

«Nombrar como representante del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid a D. Juan Carlos Fernández Aganzo»

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación y, al amparo de la legislación vigente, expido el presente documento.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

El presidente del Consejo Social – D. Óscar Campillo Madrigal
El secretario del Consejo Social – D. Enrique Berzal de la Rosa

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Acuerdo número 34/23 del Pleno del Consejo Social de 5 de octubre de 2023

Código Seguro De Verificación	NOSR9WYVLX4b5c8LJXfs/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	06/10/2023 10:08:23
	Joaquín Oscar Campillo Madrigal - Presidente del Consejo Social	Firmado	06/10/2023 09:09:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=NOSR9WYVLX4b5c8LJXfs%2FA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

